

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, tres (03) de Agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía - Rad. 2020-0039 (6396)
Ejecutante : ANGELICA MARCELA CASALLAS SIERRA
Ejecutado : FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO

De la demanda y sus anexos resulta a cargo del demandado, una obligación clara, expresa y exigible de pagar una suma líquida de dinero al tenor de lo dispuesto en los arts. 82 y ss del C. G. del P. y lo normado en los artículos 422 y 424 *Ibidem*; es por ello que el Juzgado;

R E S U E L V E:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de mínima cuantía en contra de **FRANCISCO ANTONIO ANDRADE QUIMBAYO**, mayor de edad y domiciliado en ese Municipio y a favor de **ANGELICA MARCELA CASALLAS SIERRA**; igualmente mayor de edad y domiciliada en Purificación-Tolima; para que dentro del término de cinco (5) días después de notificado el ejecutado personalmente o por correo electrónico de éste auto, se sirva cancelar las siguientes sumas de dinero:

1. Por el valor de **TRESCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$300.000,00)** por concepto de capital de la obligación contenida en la letra de cambio (Fl.2 C.1).-

1.1 Por concepto de intereses de plazo sobre el capital desde el 18 de noviembre de 2013 hasta el 18 de diciembre de 2018.

1.2 Por concepto de intereses moratorios sobre el capital desde el 19 de diciembre de 2018, hasta que se haga efectivo el pago de la obligación, a la tasa establecida por la Superintendencia Financiera.-

Sobre costas se decidirá oportunamente.

Notifíquese este proveído al señor **FRANCISCO ANTONIO ANDRADE**, de conformidad con los artículos 290 a 293 y 301 del C. G. del P y el Decreto 806 de 2020, con las advertencias de los términos que dispone para pagar los cuales son cinco (5) días (Art. 431 C. G. del P.) y diez (10) días para excepcionar (Art. 442 C. G. del P.), los que corren simultáneamente.

RECONOCER al **DR. JUAN CARLOS CASALLAS SIERRA** como apoderado judicial de **ANGELICA MARCELA CASALLAS SIERRA**, en los términos del memorial poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGON BARRETO